



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS DE
MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO
ERASMUS+: TECHTRANSFER
CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

Objeto: estancia de movilidad internacional en Hradec Kralové (República Checa) en el marco del proyecto Erasmus+ «TechTransfer: Technology Transfer Together».

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en algún programa conducente a la obtención de un título oficial de Doctorado.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta el 15 de marzo de 2023.

Fecha de publicación de la resolución provisional: 17 de marzo de 2023.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 24 de marzo de 2023.

Fecha de publicación de la resolución definitiva: 27 de marzo de 2023.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el día 30 de marzo de 2023.

Estas ayudas se encuentran recogidas en el plan estratégico de subvenciones de la UGR para el ejercicio 2023, con el código de línea de subvención PES-2023-107

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Atendiendo a lo dispuesto en el proyecto «TechTransfer: Technology Transfer Together. 2020-1-CZ01-KA203-078313», en el que participa la Universidad de Granada, la Vicerrectora de Internacionalización convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **4 plazas** para la participación en actividades de formación que tendrán lugar en la Universidad de Hradec Kralové (República Checa).

El «Hradec Spring Tech 4TTCAMP» permitirá a las personas participantes profundizar en la transferencia de tecnología mediante el contacto con verdaderos expertos en este campo y la adquisición de conocimientos y competencias únicos. Además, el «Hradec Spring Tech 4TTCAMP» contribuirá a su formación práctica gracias a la familiarización con los principios avanzados de la transferencia de tecnología y la fundación de spin-offs y la profundización en los principios de prueba de concepto y comercialización en ciencia e investigación.

La actividad tendrá lugar **del 10 al 16 de abril de 2023**.

■ 2. FINANCIACIÓN

Las ayudas recogidas en la presente convocatoria se enmarcan en el proyecto «2020-1-CZ01-KA203-078313». La ejecución de las mismas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La Universidad de Granada contribuirá con una ayuda individualizada destinada a cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención de **766 €**. El pago de las ayudas financiadas por esta convocatoria se realizará con cargo al ejercicio económico 2023 a la siguiente aplicación presupuestaria:

- Centro de gasto 3025130000, programa de gasto 422D7 y clasificación económica 483.00, por una cuantía total máxima de **3 064 €**.

Las ayudas se tramitarán en pago único posterior a la realización de la actividad, y previa justificación de la realización de la misma. Las personas seleccionadas deberán remitir certificado de realización de la actividad en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre de 2023. El incumplimiento de los trámites establecidos y la no justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en no percibir las ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

■ 3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0cJM). La solicitud deberá acompañarse de una carta de motivación, de libre redacción, exponiendo los motivos por los que se desea participar en el programa.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia del expediente académico.
- Acreditación de competencia lingüística, según lo dispuesto en la «Tabla de certificados aceptados por la UGR»: sl.ugr.es/Od1P.
- Carta de motivación, de libre formato.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Tener matrícula vigente en algún programa conducente a la obtención de un título oficial de Doctorado de la Universidad de Granada. Las personas seleccionadas deberán mantener dicha condición durante todo el periodo de la movilidad.
- Tener acreditado un nivel mínimo de inglés B1. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

Adicionalmente, las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de aceptar la plaza adjudicada, deberá declarar responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones,
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

comprometiéndose a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

■ 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Además del cumplimiento de los requisitos de participación, se establecen los siguientes criterios de preferencia en la selección de las personas solicitantes:

- Expediente académico (hasta 4 puntos).
- Competencia en inglés superior al mínimo establecido como requisito, asignándose la siguiente puntuación: B2: 1.5 punto; C1: 2 puntos; C2: 3 puntos.
- Carta de motivación en la que se detalle el interés en la actividad, así como la relación con la transferencia tecnológica (hasta 3 puntos).

■ 6. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue;
- La Directora de Proyectos y Convenios Internacionales, o persona en quien delegue;
- La responsable del Área Internacional de la Escuela Internacional de Posgrado;
- Persona coordinadora del proyecto TechTransfer.
- Una persona titular de la Delegación de estudiantes de la Escuela Internacional de Posgrado.

La adjudicación de plazas y publicación de los listados se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Vicerrectora, oída la Comisión de Selección, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de 5 días, y finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).



Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>.

■ 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad

■ 8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Prof. Juan Antonio Morente Molinera: jamoren@ugr.es

■ 9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA RECTORA

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

Fdo.: Dorothy Kelly, Vicerrectora de Internacionalización.